

DSGV- E252442

San José del Guaviare, 11 de diciembre de 2025

Señor
FERNANDO TRUJILLO GONZÁLEZ
R.L Fundación OMACHA NIT N° 800206662
c.botia@omacha.org
Cra 20 N° 133 – 32
Celular: 3203024740
Bogotá D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RESOLUCIÓN No. R25458 del 10 de diciembre de 2025

EXPEDIENTE: PNC-00002-24

Atento saludo,

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 se procede con la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA y remite copia íntegra de la RESOLUCIÓN No. R25458 del 10 de diciembre de 2025, para lo cual se establece lo siguiente:

EXPEDIENTE:	PNC-00002-24
ACTO ADMINISTRATIVO:	RESOLUCIÓN No. R25458 del 10 de diciembre de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE DE MANERA TEMPORAL LA RESOLUCIÓN DSGV No. 380 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".
RECURSOS:	Contra la presente decisión no procede recurso alguno.
SUJETO NOTIFICAR:	A FERNANDO TRUJILLO GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80413268 de Bogotá D.C en calidad de Representante Legal de la FUNDACION OMACHA identificado con NIT No. 800206662.
CORREO ELECTRÓNICO	<u>c.botia@omacha.org.</u>
FIRMADO POR:	Director Seccional Guaviare C.D.A



Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro en particular,


NESTOR FELIPE ESPONDA MORENO
Director Seccional Guaviare
Anexos: Resolución No. R25458 del 10 de diciembre de 2025
Ordenó: Néstor Felipe Esponda Moreno
Revisó: Carlos Andrés Quintero Santos
Proyecto y Digitó: Ana Marcela Chará Balanta

AGD-CP-07-PR-01-FR-02

- o Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 –3115138768-3102051477
- o Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- o Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
- o Website: w w w . cda.gov.co e-mail: contactenos@cda.gov.co

	FORMATO: RESOLUCIÓN	
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 24 de Marzo de 2020 CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12 VERSION: 3

**RESOLUCIÓN No. R25458
(10 de diciembre de 2025)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE DE MANERA TEMPORAL LA RESOLUCIÓN
DSGV No. 380 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES"**

El Director Seccional Guaviare de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y del Oriente Amazónico CDA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias y en especial por las conferidas por el artículo 216 del Decreto 2811 de 1974, el artículo 31 numeral 9 y el artículo 34 de la Ley 99 de 1993 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1076 de 2015, estatutos corporativos adoptados mediante el Acuerdo 004 del 28 de febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO;

Que esta seccional profirió la Resolución DSGV No. 380 del 16 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA BIODIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL", señalando como vigencia un plazo de seis (06) meses.

Que el citado acto administrativo se notificó de manera electrónica el día 26 de diciembre de 2024 a la cuenta c.botia@omacha.org.

Que atendiendo la solicitud de la titular del permiso esta seccional emitió la Resolución DSGV-R25197 del 19 de junio del 2025 "Por la cual se prorroga permiso individual de recolección a favor de la FUNDACIÓN OMACHA con NIT N°800206662, para el proyecto de "Especies claves para la conservación de ríos y humedales en la Cuenca del Orinoco", por un plazo de seis (06) meses, contados desde la ejecutoria, acto administrativo notificado de manera electrónica el 26 de junio de 2025, quedando debidamente ejecutoriado el día 11 de julio del presente año.

Que el señor FERNANDO TRUJILLO GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80413268 de Bogotá D.C en calidad de Representante Legal de la FUNDACION OMACHA identificado con NIT No. 800206662, mediante solicitud radicada con registro No. 20252970 de fecha 12 de noviembre de 2025, presentó solicitud de suspensión del permiso en razón a las razones de seguridad y tensiones sociales en la zona.

Que de conformidad con lo anterior, esta seccional procederá a suspender la Resolución DSGV No. 380 del 16 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA BIODIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL", hasta tanto el titular del acto administrativo indique que se superaron las causas que motivan la suspensión.



En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Suspender la Resolución DSGV-R25197 del 19 de junio del 2025 Resolución DSGV No. 380 del 16 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA BIODIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL", de conformidad a lo establecido en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: El término de la suspensión de la Resolución DSGV-R25197 del 19 de junio del 2025 se mantendrá hasta que el titular del permiso solicite su levantamiento, una vez hayan sido superadas las causas que motivaron dicha suspensión.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor FERNANDO TRUJILLO GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80413268 de Bogotá D.C en

	FORMATO: RESOLUCIÓN	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 24 de Marzo de 2020 CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12 VERSION: 3

**RESOLUCIÓN No. R25458
(10 de diciembre de 2025)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE DE MANERA TEMPORAL LA RESOLUCIÓN DSGV No. 380 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

calidad de Representante Legal de la FUNDACION OMACHA identificado con NIT No. 800206662, o a quienes hagan sus veces, en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: El presente auto se publicará en el boletín oficial de la entidad dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dada en San José del Guaviare, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR FELIPE ESPONDA MORENO
 Director Seccional Guaviare

Ordenó: Néstor Felipe Esponda Moreno
 Revisó: Carlos Andrés Quintero Santos
 Proyecto y Digitó: Ana Marcela Chará Balanta